



"2025, Año de la mujer Indígena"  
 "En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 311/21-2022/JL-I.**

1. EVOLUTION CAPITAL S.A DE C.V. (DEMANDADO)
2. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO).

En el expediente laboral número 311/21-2022/JL-I, formado con motivo de la Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Luis Alberto Ayil Bacab en contra de 1) Servicios Ecológicos Benito Juárez S. A. de C. V. y 2) Evolution Capital S. A. de C. V.; con fecha 08 de septiembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de septiembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; y 2) con el escrito de fecha 05 de septiembre de 2024, signado por la ciudadana Alba Rosario Keb Chan, por medio del cual anexa interrogatorio; En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: Se toma nota.**

Se tiene por recibido el escrito de fecha 05 de septiembre de 2024, signado por la ciudadana Alba Rosario Keb Chan, presentado ante la oficialía de partes de este juzgado laboral el día 06 de septiembre de 2024 mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha 03 de septiembre de 2024, anexando el interrogatorio escrito que deberán responder los testigos DAVID ABRAHAM PUGA PADRÓN y CARLOS ALBERTO ARCEO ARJONA, misma que será atendida en el presente acuerdo.

**SEGUNDO: Se da vista a la parte actora.**

Toda vez que la Apoderada de la parte demandada ha proporcionado el escrito de interrogatorio que deberán absolver los testigos, para el desahogo de la prueba testimonial, con fundamento en el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo se da vista a la parte actora del presente juicio para que, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione a este juzgado el pliego de repreguntas que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo se declarará precluido su derecho para formular contrainterrogatorio.

**TERCERO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, presentada por la parte actora, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUARTO: Notificaciones.**

Luis Alberto Ayil Bacab (Parte actora) Servicios Ecológicos Benito Juárez S.A. de C.V. (Parte demandada)	BUZÓN ELECTRONICO
Evolution Capital S.A. de C.V. (Parte demandada)	Estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de septiembre del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen  
 Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
 CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
 CAMPECHE CAMP

Notificador